



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATAN

Acción contra omisión legislativa o normativa
1/2019

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida Yucatán a
nueve de octubre de dos mil diecinueve.-----

Vista: la constancia que antecede y atento el estado procesal actual del
presente expediente, se **acuerda:**-----

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley de
Justicia Constitucional del Estado de Yucatán, se solicita al Presidente de este
Tribunal la ampliación del plazo para la elaboración del proyecto de sentencia
correspondiente al expediente en que se actúa, por un término adicional de
treinta días hábiles, por cuanto el tema del presente asunto por su importancia
y trascendencia amerita de mayor tiempo para su estudio. -----

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del
Estado en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia
Constitucional para el Estado de Yucatán.-----

Cumplase.-----

Así lo acordó y firma la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara
Vallejos, Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la fe de la
Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho
Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-----